



RESOLUCIÓN RECTORAL DE 3 DE JUNIO DE 2020 SOBRE EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS PARA LA TRANSICIÓN A UNA NUEVA NORMALIDAD.

La Declaración del Estado de Alarma en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el COVID-19 (BOE, nº 67, de 14 de marzo de 2020), la Orden de 13 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas preventivas de salud pública en la Comunidad de Andalucía como consecuencia de la situación y evolución del coronavirus (COVID-19) (BOJA extraordinario, nº 5 de 13 de marzo de 2020), varias Resoluciones Rectorales conjuntas de las Universidades Públicas Andaluzas, así como las **Instrucciones de la Universidad de Málaga sobre la adecuación de organización de las enseñanzas universitarias a la modalidad no presencial en el curso académico 2019/20, tras la declaración del estado de alarma causada por el COVID-19**, aprobadas el 20 de abril de 2020 por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, han ido marcando la toma de decisiones con respecto a la realización de prácticas académicas externas por parte de los estudiantes de la Universidad de Málaga.

El "*Plan para la transición a una nueva normalidad*", aprobado por el Consejo de Ministros el 28 de abril de 2020, establece una serie de fases que permiten una reanudación gradual de la actividad y confinamiento de la población basado en una serie de parámetros tanto epidemiológicos como económicos.

La suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros educativos establecida por el *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*, por el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, ha seguido vigente sin haber sido modificado este punto en ninguno de los reales decretos posteriores por los que se han acordado las sucesivas prórrogas del estado de alarma, pese a la entrada en vigor de la *Orden SND/399/2020*, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición a una nueva normalidad. Esta última norma, teniendo como fin fundamental preservar la salud pública, ha adoptado medidas, de conformidad con la habilitación al Ministro de Sanidad y a las demás autoridades competentes delegadas en relación con la denominada desescalada en todos los ámbitos de actividad afectados por las restricciones establecidas en la declaración del estado de alarma y sus sucesivas prórrogas, con el fin de recuperar paulatinamente la vida cotidiana y la actividad económica. Entre las medidas adoptadas, y aunque se mantiene el fomento de los medios no presenciales de trabajo siempre que sea posible, se encuentran aquellas que previenen el riesgo de coincidencia masiva de personas en el ámbito laboral y la posibilidad de circular por la provincia, isla o unidad territorial de referencia a efectos del proceso de desescalada, por motivos sanitarios, laborales, profesionales o empresariales.

Considerando que, según el art. 3 del *Real Decreto 592/2014, de 11 de julio*, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, los fines de las prácticas académicas externas, tanto curriculares como extracurriculares, se dirigen a complementar el aprendizaje teórico y práctico de los estudiantes; a que conozcan la





metodología de trabajo propia de la realidad profesional en la que habrán de integrarse; al desarrollo de competencias técnicas, metodológicas, personales y participativas; a facilitar la inserción en el mercado de trabajo y mejorar su empleabilidad y a favorecer los valores de la innovación, la creatividad y el emprendimiento, y con el fin de ejecutar estos programas que cuentan con el apoyo y respaldo de diferentes entidades públicas y privadas.

Teniendo en cuenta que las prácticas académicas externas no implican en estos momentos presencia en recintos universitarios, sino en entidades tanto públicas como privadas que están retomando su actividad de forma presencial, respetando siempre las medidas sanitarias que estén establecidas en dichas empresas o entidades y el *informe de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social de 11 de mayo de 2020* con motivo de la aplicación del *Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo*, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Y considerando que, con este nuevo marco, y aun manteniéndose por parte de las autoridades competentes la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros educativos, **la normativa actual no impide la continuidad de la realización de las prácticas académicas externas curriculares o extracurriculares en los estudios de Grados, Másteres, o Títulos Propios** de las Universidades Españolas en las empresas, instituciones o entidades que no tengan limitada totalmente su actividad, siempre y cuando se haya suscrito el correspondiente Convenio de Cooperación Educativa y las prácticas se realicen dentro del máximo respeto a las medidas adoptadas por las autoridades competentes en relación con las distintas fases del Plan para la transición a una nueva normalidad.

RESUELVO

PRIMERO. Reanudación parcial de las prácticas académicas externas presenciales durante el período de desescalada.

- 1.- Podrá reanudarse la realización de las prácticas académicas externas presenciales de los estudios de grado, máster y enseñanzas propias impartidos por la Universidad de Málaga a partir del día 3 de junio de 2020, atendiendo escrupulosamente a las directrices que se contengan en las distintas fases del Plan para la transición a una nueva normalidad respecto a la movilidad en la provincia dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía o de otras Comunidades Autónomas si las prácticas se realizan en ellas.
- 2.- La reanudación de las prácticas presenciales no significará abandonar las prácticas que se desarrollen de forma telemática. Los dos modos se pueden usar indistintamente o simultáneamente o en combinación, considerándose el modo telemático la forma prioritaria.
- 3.- Sólo se autorizarán prácticas académicas externas, presenciales o no presenciales, en empresas que no se encuentren en un ningún procedimiento de regulación de empleo (ERTE/ERE), excepto si éste está ligado a una parte específica de la empresa, no relacionada con la actividad formativa que desarrollará el estudiante.





SEGUNDO. Requisitos

1.- La realización de prácticas académicas externas presenciales durante la transición a la normalidad solo podrá llevarse a cabo en aquellas áreas de actividad autorizadas por el Gobierno en las distintas fases del Plan para la transición a una nueva normalidad. La realización de prácticas académicas externas en instalaciones de la propia universidad estará permitidas únicamente en modalidad no presencial, de acuerdo con lo referido a lo vigente para la actividad docente universitaria.

2.- Además, a partir de la entrada en vigor de esta Resolución Rectoral, tanto empresas/entidades colaboradoras como estudiantes deberán asumir expresamente el compromiso de respetar y aplicar escrupulosamente cualquier directriz de las autoridades sanitarias con la finalidad de garantizar la seguridad sanitaria del alumnado que se encuentre en los centros de trabajo. Este requisito será de aplicación tanto para aquellas prácticas que sean iniciadas como para aquellas que sean reanudadas de forma presencial al amparo de la presente Resolución Rectoral. Ambos compromisos se formalizarán mediante la firma de los Anexos I y II de esta Resolución.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución entrará en vigor el día 3 de junio de 2020, fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga y mantendrán su vigencia hasta el 30 de diciembre de 2020.





ANEXO 1

PRÁCTICAS EXTERNAS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (EMPRESA)

D./D^a.:

Con NIF:

En representación de la empresa/entidad:

Con CIF:

En relación con la incorporación de estudiantes en prácticas externas de forma presencial y dada la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Rectoral de la Universidad de Málaga de 3 de junio de 2020 sobre el desarrollo de los Programas de Prácticas Académicas Externas para la transición a una nueva normalidad.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO: Que la empresa/entidad cumple con los requisitos y directrices que se recomiendan en las distintas fases del Plan de transición a la nueva normalidad exigidos por el Ministerio de Sanidad y demás autoridades sanitarias competentes en relación a la progresiva incorporación a la presencialidad dentro de los centros de trabajo, y por tanto, que la empresa/entidad está en condiciones de garantizar la seguridad sanitaria para el alumnado que se incorpore a la realización de prácticas presenciales, siendo responsable de poner a disposición de los estudiantes todas las medidas de protección que sean necesarias.

SEGUNDO: Que la empresa/entidad no se encuentra en un procedimiento de regulación de empleo (ERTE/ERE) que afecte a la parte específica de la empresa relacionada con la práctica a desarrollar.

Málaga,..... a.....de.....

Fdo.:





ANEXO 2

PRÁCTICAS EXTERNAS EN EMPRESAS E INSTITUCIONES MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE (ESTUDIANTE)

D./D^a.:

Con NIF:

Modalidad de prácticas (curriculares o extracurriculares):

Nº Oferta de prácticas (en caso de ser gestionada por ICARO):

Denominación de la Empresa/Entidad:

En relación con mi incorporación como estudiante en prácticas externas de forma presencial y dada la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Rectoral de la Universidad de Málaga de 3 de junio de 2020 sobre el desarrollo de los Programas de Prácticas Académicas Externas para la transición a una nueva normalidad.

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

PRIMERO: Que es mi voluntad realizar las prácticas académicas externas en la empresa/entidad colaboradora arriba referenciada, de forma presencial.

SEGUNDO: Que conozco los requisitos y directrices que se recomiendan en las distintas fases del Plan de transición a la nueva normalidad exigidos por el Ministerio de Sanidad y demás autoridades sanitarias competentes en relación a la progresiva incorporación a la presencialidad dentro de los centros de trabajo que la empresa/entidad deberá poner a mi disposición con la finalidad de garantizar mi seguridad sanitaria, siendo responsable de adoptar las medidas de protección necesarias para ello y de no poner en riesgo mi salud en ningún momento.

TERCERO: Que me comprometo a poner en conocimiento de la Universidad cualquier incumplimiento de estos requisitos y directrices a fin de que se puedan tomar las medidas oportunas.

Málaga,..... a.....de.....

Fdo.:

